



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 415 /24-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 42.034/2024-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 397/24-CHDSEM CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY \$ 990.314.00 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 397/24-P-CHDSEM a favor del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly CUIT 30-65137967-5 por \$ 990.314 (Pesos novecientos noventa mil trescientos catorce).

Que con fecha 30 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 397/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 990.314) a favor del CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY CUIT 30-65137967-5 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante mi: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES